

Me he enterado de la exposicion
de U. de U. de Setiembre ultimo, en el
que al mismo tiempo que a nombre
de este Ayuntamiento, me da' aviso del
recibo de mi orden fecha 18. del mismo
acompañandole copia certificada de la
Real Cedula por la que el Rey N. S.
se sirvió resolver, que las elecciones de
oficios de república en los Pueblos del
territorio de las Cinco Indias del
ell. N. Cardenal D. Luis de Belluga
y Alencada, que pertenecen al Real
Patronato, y de esa villa su agregada, tan
se hagan en lo sucesivo por mi como
Jefe Protector de las mismas a propuesta
de los Ayuntamientos salientes,
y de haver acordado su cumplimiento;
me consulta la duda que ocurre a
dho. Ayuntamiento con motivo de la
inscripción hecha en esa villa el
año pasado de 1827. a virtud de provid.
del N. y Supremo Consejo de Castilla
por el tiempo de cinco años siguientes,
de las Personas que durante ellos ha-
bian de servir los oficios de república
en ella. En su inteligencia, tenien-
do en consideracion, que habiendo cesado